ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA, identificada con la cédula de ciudadanía 49.768.159, quien actúa en calidad de Jefe de la División Jurídica de **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** Entidad Estatal de la Rama Legislativa del Poder Público, nombrada conforme Resolución N° 3161 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión N° 3161 del 02 de enero de 2020,_debidamente facultada para celebrar contratos por delegación de la Representante Legal de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, conforme a la Resolución No. 1387 de 27 de junio de 2018 –"Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación estatal, se dictan otras disposiciones y se deroga la resolución 0809 del 16 de abril del año 2018", dotada de autonomía administrativa, regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **LA CÁMARA**, identificada con NIT 899.999.098-0 por una parte, y por la otra, y de la otra parte **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 35.467.363 en su condición de secretaria general de la Unidad Administrativa Especial, quien está debidamente facultada para celebrar convenios según Resolución de Delegación No. 1542 del 09 de diciembre de 2020, para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos liquidar el Convenio interadministrativo No. CL_0946_2021, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 23 de abril de 2021 **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** suscribió Convenio Interadministrativo No. CL_0946_2021 con **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR E IMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE SEGURIDAD REQUERIDO POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIO EN RAZÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO O DEL RIESGO".

Que el valor del Convenio Interadministrativo No. CI_0946_2021 se estableció en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($36.422.386.078)** incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: **1) APORTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:** A) la suma de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($27.704.168.508),** en efectivo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13321 del 06 de abril de 2021 y **OCHENTA Y**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/Cte. (85.820.180) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14421 del 20 de abril de 2021, expedidos por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de **LA CÁMARA. 2) APORTES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP:** A) la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. ($8.632.397.390)**

Que la duración del Convenio Interadministrativo No. CI_0946_2021, se estableció desde el 24 de abril de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual efectivamente ocurrió el 24 de abril de 2021.

Que al Convenio Interadministrativo No. CI_0946_2021 se le realizaron los siguientes modificatorios:

MODIFICATORIO NO.01 consistente en **prorrogar** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo N° 0946 de 2021, por un término de UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 12 de octubre de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021, razón por la cual la citada clausula quedará así: *"El plazo de ejecución del convenio será desde el 24 de abril de 2021 hasta el 20 de noviembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la respectiva expedición del registro presupuestal".*

MODIFICATORIO NO.02 consistente en **prorrogar** el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021, por un término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, razón por la cual la citada clausula quedará así: *"El plazo de ejecución del convenio será desde el 24 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la respectiva expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio".* **Adicionar** el valor establecido en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 0946 de 2021 por la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 6.149.383.852)**, razón por la cual la citada clausula quedará así: *"El valor del presente convenio es estimado y está representado en la suma de los aportes de cada una de las partes en dinero, bienes y servicios, por la suma total de*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 42.571.769.930) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que haya lugar".

MODFIFICATORIO NO.03 consistente en **prorrogar** el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° CI_0946_2021, hasta el 15 de enero de 2022, razón por la cual la citada clausula quedará así: El plazo de ejecución del convenio será desde el 24 de abril de 2021 hasta el 15 de enero de 2022 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la respectiva expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.". Adicionar al valor establecido en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° CI_0946_2021 la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.225.185.643), razón por la cual la citada clausula quedará así: *"El valor del presente convenio es estimado y está representado en la suma de los aportes de cada una de las partes en dinero, bienes y servicios, por la suma total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.796.955.573) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que haya lugar."*

MODIFICATORIO NO.04 consistente en **prorrogar** el plazo de ejecución establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° CI_0946_2021, hasta el 31 de enero de 2022, razón por la cual la citada clausula quedará así: *"El plazo de ejecución del convenio será desde el 24 de abril de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la respectiva expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio."* **Adicionar** al valor establecido en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° CI_0946_2021 la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.240.000.000), razón por la cual la citada clausula quedará así: *El valor del presente convenio es estimado y está representado en la suma de los aportes de cada una de las partes en dinero, bienes y servicios, por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.036.955.573) incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que haya lugar."*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

Para el convenio interadministrativo CI_0946_2021, no se solicitó constitución de garantía en atención al artículo y de la ley 1150 de 2007, dado el objeto, la naturaleza del convenio y la calidad de las partes.

Que, mediante Informe final de Supervisión del 22 de abril de 2022, el Supervisor del convenio interadministrativo CI_0946_2021 establece que la ejecución financiera del Convenio administrativo fue por valor de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($ 37.659.361.288,00)** ejecutándose el 98,42% del total de los recursos aportados.

Que el jefe de la División Financiera de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, mediante relación de pagos de fecha 04 de abril de 2022 certifica que con cargo a los recursos de **LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** se realizaron órdenes de pago registradas en el SIIF a favor de **EL CONTRATISTA** por valor de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OHENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($ 37.659.361.288,00),** discriminados como se muestra en la tabla adjunta:

RELACIÓN DE PAGOS RP 123521						
FECHA	**No.**	**VALOR**	**ORDEN DE PAGO No.**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR BRUTO**	**NUMERO**
28/06/2021	319021	926.357.489,00	153539521	30/06/2021	926.357.489,00	UNP 2279
28/06/2021	319821	3.800.000.000,00	154718321	2/07/2021	3.800.000.000,00	UNP2288
29/06/2021	327221	165.279.091,00	154719021	2/07/2021	165.279.091,00	UNP2288
28/07/2021	414521	3.308.000.000,00	184572121	30/07/2021	3.308.000.000,00	DS-4-4-0654-2021
6/08/2021	443521	697.057.831,00	194969821	10/08/2021	697.057.831,00	UNP 2334
25/08/2021	485521	4.028.335.803,00	214443721	27/08/2021	4.028.335.803,00	DS-4-4-0728-2021
28/09/2021	565921	4.005.276.334,00	256313621	30/09/2021	4.005.276.334,00	UNP 2458 DE 2021
27/10/2021	650121	1.738.600.000,00	292227221	29/10/2021	1.738.600.000,00	UNP 2491-2021
24/11/2021	745821	2.323.548.003,00	324394221	26/11/2021	2.323.548.003,00	2491/21
25/11/2021	757721	4.133.840.291,00	331305021	30/11/2021	4.133.840.291,00	2532

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

23/12/2021	962021	4.193.959.935,00	382293921	28/12/2021	4.193.959.935,00	UNP2619 DE 2021
11/02/2022	31122	7.662.516,00	36560722	28/02/2022	7.662.516,00	UNP 2705/21
11/02/2022	31222	4.118.234.790,00	36602522	28/02/2022	4.118.234.790,00	UNP 2705/21
24/02/2022	60322	407.400.277,00	44879522	7/03/2022	407.400.277,00	UNP 2743
		33.853.552.360,00				
RELACIÓN DE PAGOS RP 122						
24/02/2022	60222	**3.782.310.546,00**	38075922	28/02/2022	3.782.310.546,00	UNP 2742
RELACIÓN DE PAGOS RP 123621						
6/12/2021		15.835.866,00	343545721	9/12/2021	15.835.866,00	UNP 2531
25/02/2022		7.662.516,00	44761022	7/03/2022	7.662.516,00	UNP 946
		23.498.382,00				

NOTA ACLARATORIA

La División Financiera y de Presupuesto de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes por error involuntario realzo el pagó de la factura N° 31122 por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte. ($7.662.516,00),** a cargo del RP 123521 (Gastos de inversión) y no lo causo contra RP 123621 (gastos de funcionamiento), tal como fue indicado por el supervisor del contrato.

Que el supervisor del convenio, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo CI_0946_2021

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del convenio interadministrativo CI_0946_2021, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el convenio interadministrativo CI_0946_2021, suscrito entre **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** en su condición de **CONTRATISTA.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

NUMERO DE FACTURA	FACTURADO EN	FECHA DE EMISION DE LA CUENTA DE COBRO
585		24/09/2018
619		09/11/2018
650		22/11/2018
704		19/12/2018
709		19/12/2018
NUMERO DE FACTURA	**FACTURADO EN**	**FECHA DE EMISION DE LA CUENTA DE COBRO**
584		24/09/2018
618		09/11/2018
649		22/11/2018
705		19/12/2018
710		19/12/2018
742		15/01/2018
783		12/03/2019

CLÁUSULA TERCERA: Solicitar a la División Financiera y de Presupuesto liberar, del RP 122 por la suma de **SESISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($682.875.097,00)** y del RP 123621 por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($62.321.798,00).**

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

a) Copia del convenio
b) Copia de los modificatorios
c) Copia de los RP

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CL 0946 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP.

d) Copia acta de inicio
e) Copia relación de pagos.
f) Informe final de ejecución

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe de la División Jurídica

Por EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General
C.C. 35.467.363

POR EL SUPERVISOR

JORGE CASTRO SALCEDO
Jefe División Servicios

Proyectó: Oscar Andrés Delgado Gil- Daniela Camargo Santamaría – Moisés Fuentes Contratistas - Yefer Miranda Plazas – Contratistas
Revisó: Félix Gonzalo Ojeda - Gloria Patricia Gallego – Contratista